

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500	pesetas
Media plana .....	750	id.
Cuarto plana .....	375	id.
Línea .....	15	id.

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750	ptas
Extranjero .....	1.250	»

Pago anticipado

Año XLIX

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 2.894

DEPÓSITO LEGAL. ML. • I • 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegria, 5.—Melilla 1986

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

20 DE NOVIEMBRE DE 1986

HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12

13, todos los días, excepto sábado,

- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
- Depositaria de fondos de 10 a 13
- de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- Registro, de 10 a 13.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1161-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelkader Mohamed Mimon «El Founti», de 52 años, casado, vendedor de frutas, natural y vecino de Farhana, hijo de Mohamed y de Yamina.— Karim Mohamed Abdelmalik, de 16 años, soltero, natural y vecino de Farhana, hijo de Mohamed y de Fadma, para que en calidad de denunciante y perjudicado el primero y de denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre y hora de las 11,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(1) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1141-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto y malos tratos de obra, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Romano Rene Brugger, de 19 años, soltero, conductor, natural y vecino de Zurich, hijo de Antonio y de Antoninette, para que en calidad de denunciante y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre y hora de las 10,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(2) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1137-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Nikolic Miroslav, de 29 años, soltero, economista, natural de Belgrado, vecino de Oran, hijo de Yicok y de Osaara, para que en

calidad de denunciado y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(3) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1175-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Malos tratos de obra, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed Yahoui, de 48 años, casado, funcionario, natural y vecino de Beni-Chicar, hijo de Mohamed y de Mamma.—Belaid Koubaa, de 25 años, casado, peón, natural y vecino de Melilla, domiciliado en calle falda María Cristina, calle D número 22, para que en calidad de denunciados y perjudicados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(4) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1179-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Desobediencia Agente Autoridad, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Eduardo José Bueno Gayan, natural de Ibes (Zaragoza), hijo de José y de Pascual, camarero y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre y hora de las 10,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1045-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones y Daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Fatma Moh Amar, de 56 años, viuda, hija de Moh y de Mamma natural de Farhana y vecina de Melilla, calle Monte María Cristina, P número 10 TE-A0-493 y Dris Mohamed Al-lal, de 32 años, natural y vecino de Melilla, soltero, hijo de Mohamed y Fadma, igual domicilio, para que en calidad de denunciados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Diciembre y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 460-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Malos tratos de obra, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Fatima Said Maanan, de 23 años, natural de Melilla, hijo de Said y Hadiya, casada, sus labores, y a Laila Salam Aicho, natural de Mariguari (Marruecos), de 23 años, hija de Salah y Fatima, soltera, y ambas en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicadas y denunciadas respectivamente, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Diciembre y hora de las 11,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndolas que deberán comparecer acompañadas de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las reseñadas, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 522-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones y daños, el Sr. Juez de

Districto, ha acordado la citación de Ali El Auakilli, natural de Nador (Marruecos), de 18 años, hijo de Bachir y Mariem, soltero, jornalero, a Yamina Abdali Abid, natural de Fez (Marruecos), de 26 años, hija de Abid y Sara, casada, y a Baia Mohamed Mohamed, natural de Farhana (Marruecos), sin más datos de filiación y todos en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Diciembre y hora de las 11,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 7 de Noviembre de 1986.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL

### Sala de lo Contencioso Administrativo

GRANADA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Caro Girón y otros, contra el acto administrativo dictado por el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación presunta de la petición efectuada a dicho Ministerio, por los funcionarios recurrentes, Ingenieros Técnicos del Estado, sobre complementos de destino, denunciada la mora en 15 febrero 1985.

Recurso núm. 469 de 1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a 29 de Octubre de 1986.

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión

J. CONTRATACION

ANUNCIO

Para la Adquisición por contratación Directa con Promoción de Ofertas de Artículos de Alimentación,

Limpieza e Higiene de la Tropa para el mes de Enero de 1987

Hasta las 12 horas del día 4 de Diciembre de 1986 se admiten proposiciones, que se entregarán en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Las ofertas se entregarán en duplicado ejemplar, en impresos facilitados en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio, como asimismo vendrán debidamente firmadas y reintegradas, en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente en sobres cerrados, se entregarán las documentaciones siguientes: Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales, Declaración Jurada de no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Ilmo. Señor Coronel Jefe del Tercio Gran Capitán I de la Legión.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de la J. Contratación de esta Unidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 10 de Noviembre de 1986.

(10) El Tcol. Mayor, Fdo: Juan Tejedor del Saz.

## Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

ASESORIA JURIDICA

(Juez Instructor de Expedientes Disciplinarios)

E D I C T O

Don Antonio Jiménez Cruz, Teniente Coronel Auditor, Juez Instructor del Expediente Disciplinario número 134-11-86, Hago Saber:

Que en el Expediente de referencia, seguido contra Busian Mimun Azugag, por presunta falta grave de «falta a concentración a filas», se ha dictado resolución en fecha 16 de Octubre de 1986 por el Excmo. Señor Capitán General de la 2.ª Región Militar Sur, acordando su terminación sin declaración de responsabilidad.

Lo que se publica a efectos de notificación al interesado, cuyo último domicilio conocido era en Calle Canteras de Pablo Pérez número 1 de Melilla.

Melilla a 3 de Noviembre de 1986

(11) El Tcol. Auditor, Juez Instructor, Firmado: Antonio Jiménez Cruz.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### DELEGACION PROVINCIAL

Visto el expediente de desahucio número 24-86, incoado contra Don Miguel Angel Roldán Guijarro, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que según consta en el expediente instruido con fecha 17 de Julio de 1986, la vivienda sita en esta Ciudad, calle Pavía número 3 - 1.º A, del Barrio Virgen de la Victoria fue adjudicada por el «Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I. P. P. V.) a Don Miguel Angel Roldán Guijarro en régimen de acceso diferido a la propiedad, con la obligación de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

Resultando: Hechos Probados: Que se ha demostrado que el expedientado D. Miguel Angel Roldán Guijarro, no destina la vivienda, de la que es beneficiario, a domicilio habitual y permanente (causa especial 6.ª, artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial), hecho constitutivo de desahucio, tal como establecen las disposiciones en vigor.

Resultando: Que con fecha 22 de julio de 1986, fue entregado pliego de cargos, en el que se le imputaba el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Resultando: Que con fecha 28 de julio de 1986, D. Miguel Angel Roldán Guijarro deduce escrito de descargos, en el que manifiesta ser residente en Melilla desde el año 1948, asimismo, indica la iniciación de los trámites conducentes a conseguir la subrogación en la vivienda mencionada a favor de sus sobrinos don José Cueto Zapata y doña Concepción Martín Roldán, expresando al mismo tiempo la imposibilidad de llevar a cabo dichos trámites dado el escaso tiempo transcurrido desde la pérdida de su situación administrativa de excedencia especial.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituye la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6.º de los artículos 30 y 138 del Texto Refundido y Reglamento citados, ya que se tiene constancia de que tanto el expedientado como su familia no se hallan residiendo en esta Ciudad.

Considerando: Que las argumentaciones efectuadas en el pliego de descargos carecen de virtualidad para enervar los fundamentos fácticos y jurídicos en que se basa la apertura del expediente, por cuanto en primer lugar, y sin dudar que el expedientado resida en Melilla desde la fecha indicada, el artículo 107 del Decreto 2114/68, de 24 de julio (Reglamento de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial a que se hace referencia para justificar la no ocupación de la vivienda no resulta en modo alguno aplicable a un

supuesto como el presente, toda vez que la vivienda objeto del expediente está destinada a ser ocupada en acceso diferido a la propiedad, y no a través de venta, en cuyo caso sí sería aplicable el artículo 131 del mencionado texto legal, precepto conectado con el antedicho artículo 107; y en segundo término, no se ha demostrado documentalmente en ningún momento la permanencia en la vivienda el tiempo que requiere la legislación vigente de las personas que se pretende subrogar en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y 141 del Reglamento de 24 de Julio de 1986, La Dirección Especial del M. O. P. U. previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que a virtud de lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de abril, y Resolución de 7 de julio de 1978 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre delegación de funciones en las Delegaciones Provinciales, es competencia de la Delegación Provincial para la Resolución del expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe propone

Dejar sin efecto, Resolviéndola, la adjudicación efectuada a D. Miguel Angel Roldán Guijarro de la vivienda sita en calle Pavía, número 3, 1.º A, del Barrio Virgen de la Victoria de esta Ciudad, requiriendo al expedientado para que haga desalojar de la vivienda a sus actuales ocupantes, y ponga la misma a disposición de esta Dirección Especial en un plazo inmediato, y significando que contra esta propuesta puede el interesado presentar las alegaciones que estime pertinentes en un plazo de Ocho Días Hábiles a contar desde el siguiente a la presente notificación, considerándosele, caso contrario, decaído en su derecho.

Melilla, 17 de Octubre de 1986.

(12) El Instructor, Fdo.: Joaquín Antequera Sánchez

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### DELEGACION PROVINCIAL

Visto el expediente de desahucio número 1-86, incoado contra Don José A. Alba Díez, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que según consta en el expediente instruido con fecha 27 de enero de 1986, la vivienda sita en esta Ciudad, Bloque 17, 3.º A del Grupo «Constitución»; fué adjudicada por el «Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda» (I. P. P. V.) a Don José A. Alba Díez, en régimen de compra-venta, con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

Resultando: Hechos Probados: Que se ha demostrado que el expedientado D. José A. Alba Díez, no destina la vivienda, de la que es beneficiario, a domicilio habitual y permanente (causa especial 6.ª, artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial), hecho constitutivo de desahucio, tal y como establecen las disposiciones en vigor.

Resultando: Que con fecha 10 de Febrero de 1986, por mediación de funcionarios de la Dirección Especial del M. O. P. U., se le envió pliego de cargos, no habiéndosele podido entregar por no existir persona alguna en el interior de la vivienda los días 15 y 30 de Febrero del corriente año.

Resultando: Que con fecha 18 de Marzo de 1986, tuvo entrada en este Organismo escrito del interesado en el que manifiesta hallarse en situación de desempleo y haberse trasladado a Málaga al objeto de encontrar trabajo, reconociendo expresamente que no habita la vivienda que tiene adjudicada en Melilla desde el mes de Agosto del año anterior.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2060/76, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de Junio de 1968, y disposiciones legales complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es de aplicación el régimen legal de uso, conservación y aprovechamiento, y sancionador de dichas normas reguladoras.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituye la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6.º de los artículos 30 y 138 del Texto Refundido y Reglamento citados, ya que de los documentos obrantes en el expediente resulta evidente que la intención de D. José A. Alba Díez no es en ningún caso el fijar su residencia permanente en Melilla, toda vez que reconoce estar inscrito en una oficina de Empleo de Málaga e incluso

tiene solicitada vivienda de promoción pública en dicha ciudad; todo ello supone una decisión inequívoca de establecerse de modo definitivo en la misma, con lo cual no es en modo alguno permisible el conservar una vivienda cerrada, máxime dada la problemática al respecto planteada en Melilla.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y 141 del Reglamento de 24 de Julio de 1986, La Dirección Especial del M. O. P. U. previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concorra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que a virtud de lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de abril, y Resolución de 7 de julio de 1978 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre delegación de funciones en las Delegaciones Provinciales, es competencia de la Delegación Provincial para la Resolución del expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe propone

Dejar sin efecto; Resolviéndola, la adjudicación efectuada a D. José A. Alba Díez de la vivienda sita en Melilla, Bloque 17, 3.º A del Grupo Constitución, requiriendo al expediente para que la desaloje en un plazo inmediato, y significando que contra esta propuesta puede el interesado presentar las alegaciones que estime pertinentes en un plazo de Ocho Días Hábiles a contar desde la notificación de la misma, considerándosele caso contrario decaído en su derecho.

(13) El Instructor, Fdo.: Joaquín Antequera Sánchez

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de divorcio

seguidos al número 320 de 1986, a instancia de Doña Victoria Montoya Ruiz representada por el Procurador Don Francisco Aguilera Merchán contra Don Antonio Rangel Villar y el Ministerio Fiscal; se emplaza a vd., para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Rangel Villar en ignorado paradero estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos, libro el presente en Melilla a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

### E D I C T O

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de divorcio seguidos al n.º 321 de 1986, a instancia de D.ª Luisa Mohamed Mohamed, representada por el Procurador D. Juan Requena Cañones contra D. Mohamed Mohamed Amarzaga y el Ministerio Fiscal; se emplaza a vd., para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Mohamed Mohamed Amarzaga en ignorado paradero, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos, libro el presente en Melilla a siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur

### JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.º 2

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, por el presente Hago Saber:

Que por providencia dictada en la Causa 51-84, instruida al C. L. Augusto Cristina Suarez, por el presunto delito de Deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de Melilla.

Melilla a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(16) El Comandante Auditor Juez Togado, Firmado: Francisco J. Mata Tejada.

## Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur

### JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.º 2

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, por el presente Hago Saber:

Que por providencia dictada en la Causa 195-84, instruida al C. L. Peter Pheef, por el presunto delito de Deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de Melilla.

Melilla a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(17) El Comandante Auditor Juez Togado, Firmado: Francisco J. Mata Tejada.

## Capitanía General de la Zona Militar de Canarias

### Juzgado Militar Eventual de Plaza número 12

Desconociendo el actual paradero de don Juan Guitierrez Roldán, cuyo ultimo domicilio conocido era en Melilla, Calle Fuerte San Miguel Alberque San Vicente de Paul, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

La Autoridad Judicial de esta Región Militar en Decreto núm. 6344-H, de fecha 6 de Junio de 1986, ha acordado el siguiente fallo: El sobreseimiento definitivo de la Causa número 70-85, instruida al Ex-Legionario Juan Guitierrez Roldán, por presunto delito de deserción, en base a lo dispuesto en el artículo 719, 3.º del Código de Justicia Militar, dado que el procesado presentaba en el momento de los hechos, según informe psiquiátrico, una total reducción de grado de conciencia y libertad en sus actos; comunicándole que, en caso de no comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Instructor se le tendrá por notificado a través del presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 5 de Noviembre de 1986.

(18) El Teniente Juez Instructor, Firmado: Pedro Muñoz Martínez.

## Juzgado de Instrucción de Melilla

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de esta ciudad en proveído de esta fecha recaído en rollo de apelación número 4 de 1986 dimanante del juicio de faltas número 720-85 por imbrudencia se cita a Abdeslam Amar Mizzian, en la

actualidad en paradero desconocido a fin de que el próximo día 12 de Diciembre a las 10,15 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción situado en la calle Pablo Vallescá, a fin de asistir a la vista acordada, con la prevención de que si no compareciere le deparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que conste se expide la presente en Melilla a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— J. Faltas 390-85

Por la presente se notifica a Buzzian Boujoubou y a Said Hasnaoui, que en los autos de la referencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Buzian Boujoubou y a Said Hasnaoui, como autores responsables de una falta de imprudencia generadora de daños a las penas de multa de tres mil pesetas con arresto sustitutorio de tres días caso de insolvencia y represión privada, pago de costas y que solidariamente indemnicen a Mimun Mohamed Boaza con la cantidad de seis mil pesetas, absolviéndose libremente de las faltas de lesiones que inicialmente se les imputó».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— J. Faltas 1120-85

Por la presente se notifica a Mohamed Hamed Mohamed, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco José Fernández Holgado de la falta que le imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1688-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la

referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimoun Adoui, de 50 años, casado, natural de Farhana (Marruecos) padre y representante legal del menor Achor Mimoun Abdeselam, de 15 años, soltero, hijo de Mimoun y Fatima, y ámbos en ignorado paradero, para que en calidad de denunciante el primero y perjudicado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día Quince de Enero y hora de las 10,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 13 de Noviembre de 1986.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1025-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Escándalo por embriaguez, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed Amar Moh, de 34 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Farhana, hijo de Amar y de Mamma, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre y hora de las 11,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(23) El Secretario Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1037-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Señor Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed Yahiaoui, de 48 años, casado, funcionario, natural de Beni-Said, Belaid Koubaa, de 25 años, casado, peón, natural y vecino de Beni-Chicar, hijo de Mimoun y de Zuleja, para que en calidad de denunciante y perjudicado el primero y denunciado el segundo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre y hora de las 11.00 de su mañana.

para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1309-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Malos tratos de palabra y amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelkader el Ouazghari, de 27 años, casado mecánico natural Farhana, vecino de Beni-Enzar, hijo de Hammu y Mimuntz, para que en calidad de denunciado y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1231-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones en agresión, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Assimi Mohamed, de 55 años, casado, jubilado, natural y vecino de Nador, hijo de Dudduch y de Yamina, para que en calidad de denunciante y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre y hora de las 10,10 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1219-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la

referencia, por Tentativa de Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Ali Hamed Hammu, de 20 años, sastre, natural y vecino de Nador, hijo de Hamed y Fadma, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre y hora de las 10,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1293-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Said Jahlil, de 28 años, casado, comerciante, natural y vecino de Nador, hijo de Amar y de Huisa, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre y hora de las 10,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1109-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Abdelaziz Mohamed Tachid, de 23 años, casado, sin profesión, natural y vecino de Berkan, hijo de Mohamed y de Zara, Mimon Mohamed Amar, de 38 años, soltero, sin profesión, natural y vecino de Melilla, calle San Miguel, 25, hijo de Mohamed y de Munna, para que en calidad de denunciados y perjudicados, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre y hora de las 10,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Noviembre de 1986.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).



## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### FUNDACION MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL AREA DE CULTURA

La Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio-Cultural de fecha 7 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación de la Cafetería-bar de la Casa de la Cultura, que es el siguiente:

**Primera.**— Se saca a contratación directa, mediante exámen de ofertas, la explotación de la industria de Café - Bar de la Casa de la Cultura.

**Segunda.**— Podrán formular ofertas, las personas mayores de edad, españolas, con plena capacidad de obrar y no jubilada.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las ofertas se harán mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Municipal Socio Cultural de Melilla y en ella se harán constar expresamente los datos personales (nombre, apellidos, edad, profesión, estado, naturaleza, vecindad, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad), declarando conocer el pliego de condiciones, en total aceptación, y no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad. Podrán alegar también los méritos y cualidades que estimen oportunos.

A la instancia se unitá un sobre cerrado que contendrá los siguientes documentos: a) Oferta económica que no podrá ser inferior a las 25 000 ptas. mensuales y b) resguardo de haber constituido fianza en la Caja Municipal o por aval bancario del seis por ciento del valor de los muebles y enseres de que está dotada la industria de pesetas y por tanto el 6 por ciento es por cuantía de

**Tercera.**— La industria a adjudicar está dotada de todos los elementos necesarios y debidamente coordinados para su inmediata puesta en marcha, previa la documentación y licencia que haya de presentar el adjudicatario.

**Cuarta.**— Serán de cuenta del adjudicatario cuantos beneficios o pérdidas se produzcan.

**Quinta.**— El contrato a celebrar tendrá carácter civil, quedando excluido expresamente de la Ley de Arrendamientos Urbanos a tenor de lo dispuesto en el art. 2.º de la misma.

**Sexta.**— Tanto el precio de adjudicación como la fianza exigida, se incrementará o disminuirá anualmente según los índices de precios al consumo.

**Séptima.**— El que resulte adjudicatario deberá de suscribir el inventario de cuantos bienes se le entreguen, así como del estado del inmueble.

**Octava.**— El adjudicatario deberá obligatoriamente darse de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

**Novena.**— El adjudicatario está en la obligación de cuidar los bienes y enseres entregados con la diligencia propia de un buen administrador respondiendo de su deterioro o pérdida, que se produzcan como consecuencia de dolo o negligencia inexcusables.

**Décima.**— El adjudicatario cuidará bajo su responsabilidad del orden, limpieza y decoro del lugar así como de evitar escándalos y disputas y de dar un trato correcto al cliente. Caso contrario se instruirá expediente con la sanción que corresponda según su gravedad. La sanción por dos faltas graves, o cinco leves, dará lugar a rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

**Undécima.**— El adjudicatario se obliga a aceptar el horario que le señala la Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio Cultural, si bien podrá hacer las alegaciones que estime oportunas al respecto. En casos excepcionales la Fundación, por medio de sus órganos podrá comunicar al adjudicatario, los días u horas que el café-bar habrá de estar cerrado, sin que ello de lugar a solicitar indemnización alguna.

**Duodécima.**— La industria se adjudica libre de personal laboral dependiente alguno y en las mismas condiciones deberá ser entregada a la terminación del contrato, quedando liberada la Fundación de cuantas obligaciones de orden laboral, social o económico que se ocasionara con motivo de la contratación por parte del adjudicatario del cualquier trabajador a su cargo.

**Décimo Tercera.**— En sitio visible del local deberá de exponerse la lista de precios debidamente visada por la Fundación y sellada por la Autoridad competente.

Se permite el servicio de platos combinados, bocadillos, aperitivos o tapas.

**Décimo Cuarto.**— La duración de este Contrato es por un año, contado a partir del día siguiente al que se realice la adjudicación prorrogable por años, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 5 años.

**Décimo Quinta.**— La selección de ofertas y la adjudicación se efectuará por parte de la Junta Rectora de la Fundación, previo estudio de las presentadas y de los informes que estimen necesarios, no siendo recurrible la decisión adoptada.

**Décimo Sexta.**— El Presidente de la Fundación o cualquiera de sus miembros, podrán girar visitas de inspección cuando lo estimen convenientes, acompañados o no de los técnicos que designen con obligación de comunicar los resultados a la Fundación.

**Décimo Séptima.**— Para lo no consignado en este pliego de condiciones se estara a lo dispuesto en el Código Civil y subsidiariamente la Legislación Local que le sea de aplicación.

Melilla, 18 de Noviembre de 1986.

(30) El Secretario, Fdo.: Manuel Quesada Moya.